

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por JOSE EUSEBIO SUAREZ SUAREZ contra: ELECTRICARIBE S.A. ESP, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 18 de junio de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., dieciocho de junio de Dos Mil Veintiuno.**

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se confirmó el fallo de primera instancia, se dará cumplimiento a lo regulado en el Art. 329 del Código General del Proceso.

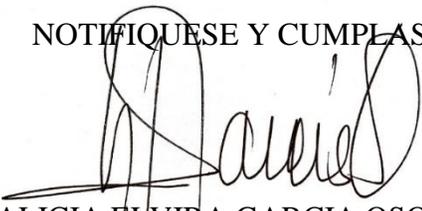
De otro lado, en vista de que la grabación de la audiencia surtida en segunda instancia no puede reproducirse, se oficiará a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, a fin de que remita con destino a este proceso, una nueva copia de la audiencia celebrada el día 07 de julio de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 07 de julio de 2017, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C. G. del Proceso.
2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas (Art. 366 del C. G. del P.).
3. Oficiar a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, con la finalidad de que remita con destino a este proceso, copia de la audiencia de segunda instancia celebrada por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad el día 07 de julio de 2017, Magistrado Ponente Dr. Omar Ángel Mejía Amador, radicado interno 55.457-A, habida cuenta que dicha audiencia no puede reproducirse. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 21 de junio de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 103 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
